

2128-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con veintiseis minutos del uno de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón GUACIMO de la provincia LIMON.

Mediante auto n.º1599-DRPP-2025 de las siete horas con dieciocho minutos del siete de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó al partido sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea del cantón GUÁCIMO, provincia LIMÓN, celebrada de manera presencial el veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco, en razón de que, no era procedente la acreditación de los señores de Marisol Cristina Guzmán Agüero, cédula de identidad 701330109, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Josué Ramírez Valverde, cédula de identidad 702830648, como delegado territorial propietario; Yohaidi Sugey Arrieta Arroyo, cédula de identidad 702030806, como delegado territorial propietario y Yader José Betanco Valle, cédula de identidad 801190628, como fiscal propietario, debido a que sus nombramientos se realizaron en ausencia y a la fecha no constaban en los registros que al efecto lleva este Departamento, la presentación de las respectivas cartas de aceptación a los cargos, asimismo, según se desprende del informe remitido a este despacho por las delegadas fiscalizadoras, la agrupación política fue omisa en realizar los nombramientos de presidente, secretario y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo, fiscal suplente, así como de los cinco delegados territoriales suplentes.

En fecha veinticuatro de junio del presente año, fue recibida en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, la carta de aceptación original a cualquier cargo de la señora Marisol Cristina Guzmán Agüero, cédula de identidad 701330109.

En igual fecha, se recibió en el Tribunal Supremo de Elecciones, sede en Pococí, las cartas originales a cualquiera de los cargos, de las siguientes personas: Josué Ramírez Valverde, cédula de identidad 702830648, como delegado territorial propietario; Yohaidi Sugey Arrieta Arroyo, cédula de identidad 702030806, como delegado territorial propietario y Yader José Betanco Valle, cédula de identidad 801190628, como fiscal propietario; ya que sus designaciones fueron realizadas en ausencia, en la asamblea referida.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTON GUACIMO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701920803	GERSON ALBERTO ARROYO VILCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
104830574	ELADIO RETANA FALLAS	SECRETARIO PROPIETARIO
701330109	MARISOL CRISTINA GUZMAN AGUERO	TESORERO PROPIETARIO

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
801190628	YADER JOSE BETANCO VALLE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104830574	ELADIO RETANA FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701920803	GERSON ALBERTO ARROYO VILCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701330109	MARISOL CRISTINA GUZMAN AGÜERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702830648	JOSUE RAMIREZ VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
702030806	YOHAI DI SUGEY ARRIETA ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Persiste la inconsistencia advertida en auto 1599-DRPP-2025, toda vez que, se encuentra pendiente de realizar los nombramientos de presidente, secretario y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo, fiscal suplente, así como cinco delegados territoriales suplentes, por lo que deberá celebrar una nueva asamblea cantonal, con el fin de designar los referidos cargos vacantes.

En virtud de lo expuesto, quedan pendientes de designación los cargos presidente, secretario y tesorero suplentes, fiscal suplente, así como cinco delegados territoriales suplentes, los cuales deberán cumplir con los principios de paridad y de inscripción electoral, de acuerdo a lo establecido en los artículos dos, sesenta y siete inciso b) del Código Electoral, tres y siete del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido FRENTE AMPLIO se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del

dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/vqg
C.: Exp. n.º063-2005, partido Frente Amplio
Ref., No. S: 10975, 11037, **08237-2025**